



EL TELEGI

DECANO DE LA PRENSA NA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C. A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C. A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Eduardo Salazar Bécker, mediante Resolución No. 86-2-1-1-09802 del 20 nov. 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.817 L. I. el 10 de diciembre de 1986.

2.— OTORGANTES.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora María Elena Laniado de Pérez, casada ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 1.500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 2.000.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario \$/. 375.000.00 quedando por pagarse la cantidad de \$/. 1.125.000.00 en el plazo de un año.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente. María Elena Laniado de Pérez, María Isabel Laniado de González, María de Lourdes Laniado Castro, Mauricio Laniado Castro y Marcel Laniado Castro.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y no minativas de cinco mil sures cada una suscritas en su totalidad y pagadas en la forma como lo establece a continuación la cláusula tercera.

Guayaquil, diciembre 18 de 1986.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Diciembre 20-86